

Normas Profesionales sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo

Oscar Albor

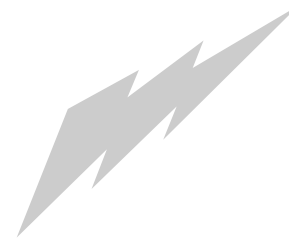
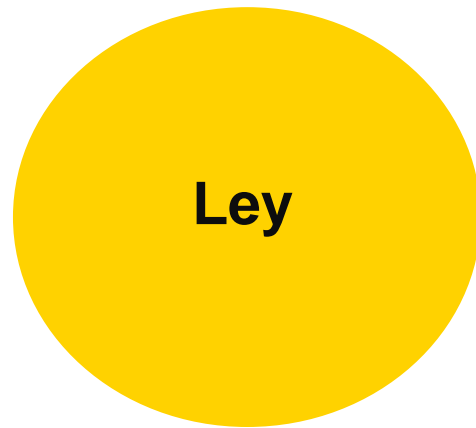
Agosto 2, 2016

Objetivos

- ▶ Realizar un breve repaso de la norma profesional (R 420 de la FACPCE):
 - ▶ Objetivo
 - ▶ Normativa legal y profesional aplicable a los auditores externos y síndicos societarios (contadores)
 - ▶ Estructura
 - ▶ Cuestiones clave
 - ▶ Aspectos de la norma profesional que facilitan la aplicación de la RG 65/11 de la UIF
 - ▶ Puntos de atención
- ▶ Enunciar la propuesta del CENCyA para modificar la norma profesional
- ▶ Efectuar un resumen final de las principales cuestiones

Norma profesional sobre PLAFT

Objetivo



- Fijar un marco profesional para cumplir con la ley y las regulaciones de la UIF
- Definir las responsabilidades del profesional dentro del mismo marco

Normativa legal y profesional aplicable a los auditores externos y síndicos (contadores)

- ▶ Ley N° 25.246 y modificatorias (leyes 26.683 y 26.734)
- ▶ Resoluciones de la UIF para los diferentes sujetos obligados a informar
- ▶ Resolución 65/2011 de la UIF
- ▶ Resolución 420/11 de la FACPCE
- ▶ Informes técnicos del CENCyA:
 - ▶ Informe N° 4: Preguntas y respuestas sobre la R 420/11
 - ▶ Informe N° 5: Guía para la elaboración del Manual
 - ▶ Informe sobre Blanqueo (Agosto 2013)
- ▶ Resoluciones de los distintos consejos profesionales

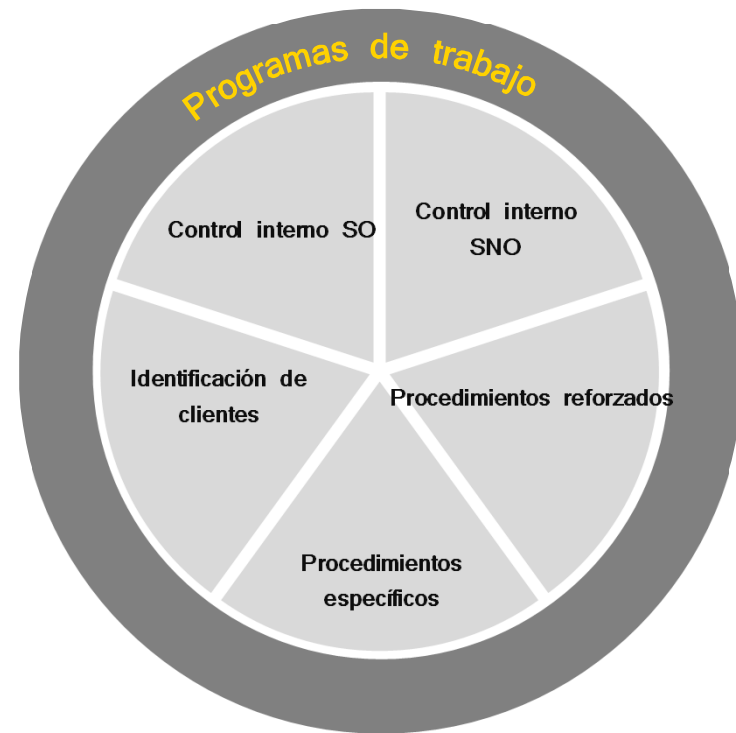
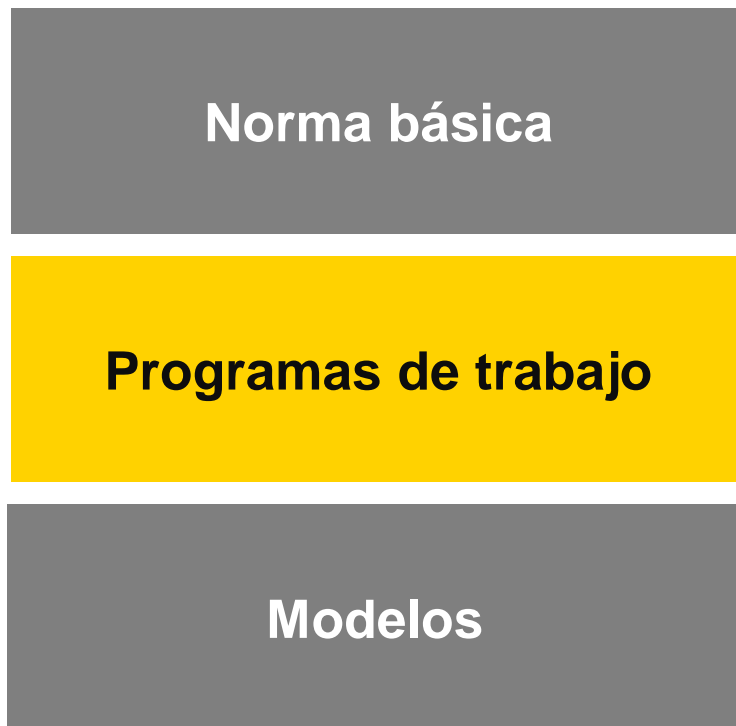
Estructura

Norma básica



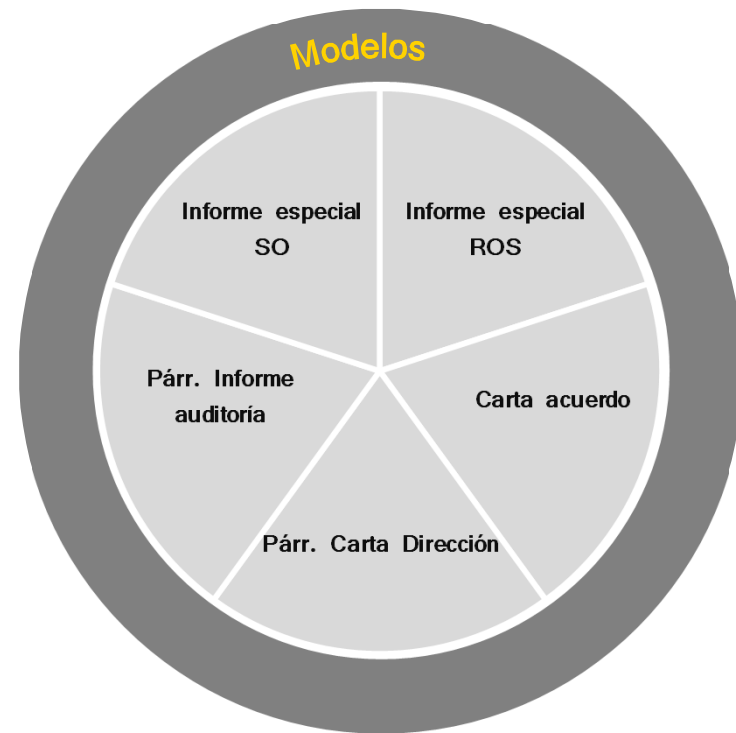
Estructura (cont.)

Programas de trabajo



Estructura (cont.)

Modelos



Cuestiones clave

- ▶ Conceptos básicos de lavado de dinero
- ▶ Profesionales alcanzados
- ▶ Deber de informar cualquier hecho u operación sospechosa
- ▶ Caracterización de hechos u operaciones sospechosas
- ▶ Deber de abstenerse de informar
- ▶ Identificación de clientes
- ▶ Incorporación de un Programa Global Antilavado
- ▶ Procedimientos de control interno y capacitación
- ▶ Informes
- ▶ Responsabilidades del profesional

Aspectos de la norma profesional que facilitan la aplicación de la R 65/2011

- ▶ Párrafo educativo sobre el proceso de lavado de dinero
- ▶ Consideración de los procedimientos de LAFT como parte de la auditoría/sindicatura
- ▶ Guía para determinar el perfil transaccional del cliente
- ▶ Mayores precisiones sobre el proceso de aceptación y retención de clientes
- ▶ Guía de procedimientos reforzados de identificación del cliente
- ▶ Modelos de carta acuerdo de auditoría y de aceptación de sindicatura
- ▶ Modelo de carta de la dirección
- ▶ Guías para la conservación de la documentación

Aspectos de la norma profesional que facilitan la aplicación de la R 65/2011 (cont.)

- ▶ Enfoque de trabajo en los sujetos obligados a informar
- ▶ Mayor precisión en cuanto a las responsabilidades del profesional en la revisión de control interno
- ▶ Programa de trabajo para la revisión de control interno en sujetos obligados
- ▶ Programa de trabajo para la aplicación de procedimientos específicos en sujetos no obligados
- ▶ Enfoque a seguir al identificar una operación inusual
- ▶ Modelos de informes especiales
- ▶ Posibilidad de que el síndico se base en el trabajo del auditor en materia de LAFT. Enfoque del trabajo

Puntos de atención

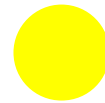
Enfoque de trabajo en Sujetos Obligados y en No obligados

Sujetos Obligados

Se limita a:

- revisar el control interno en materia de LAFT, y
- aplicar procedimientos específicos en relación con transacciones no cubiertas por el SO en su programa antilavado

Debe seguir los respectivos programas de trabajo incluidos en la norma



Sujetos No Obligados

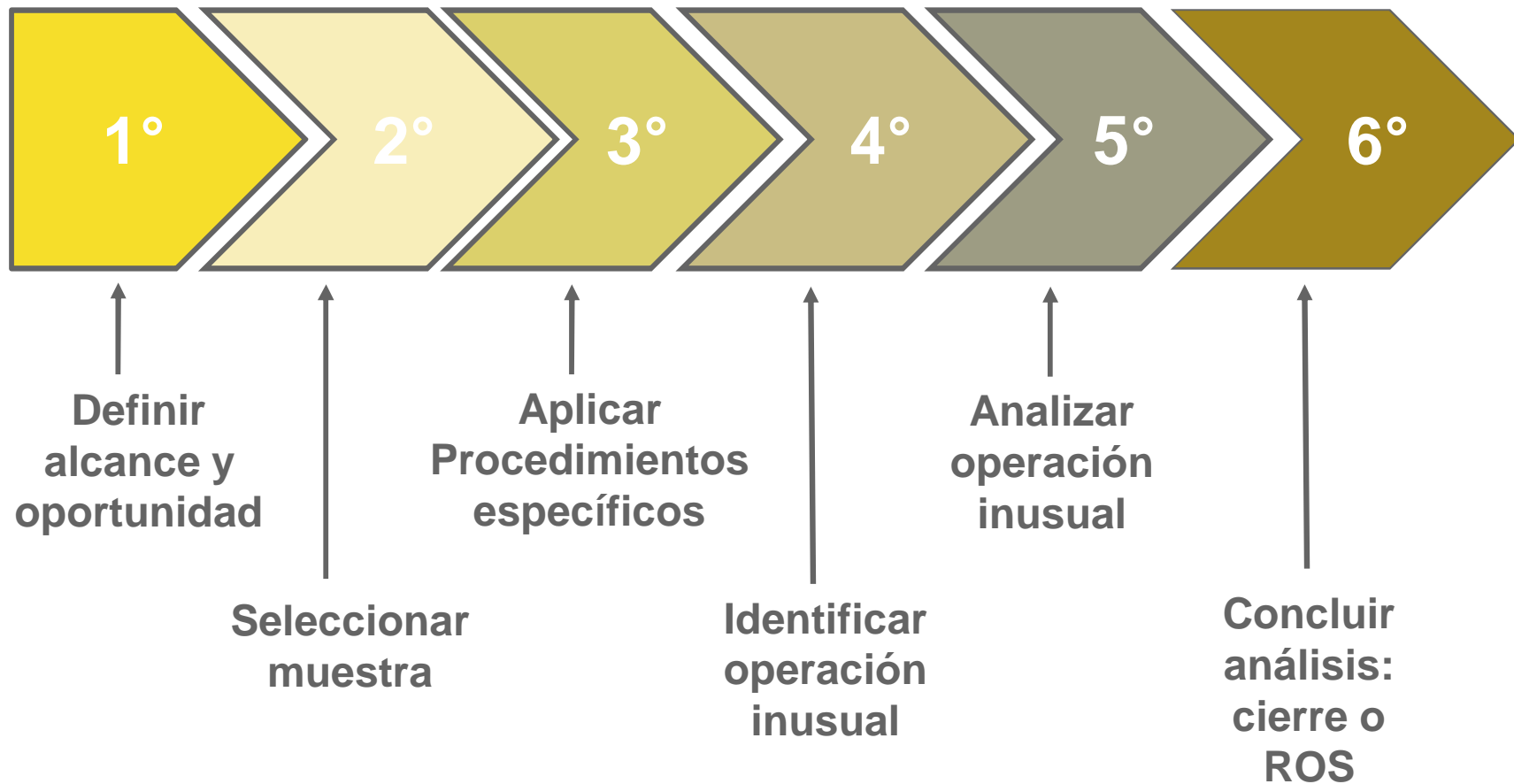
Debe aplicar procedimientos de auditoría específicos:

- según enfoque que da la norma, y
- en base al programa de trabajo incluido en ella

Puntos de atención

Enfoque para aplicar procedimientos de auditoría específicos

► Proceso secuencial



Proyecto de modificación de la R 420 FACPCE

- ▶ Reemplazo de referencias a RT 7 por RT 37 y consideración de ciertos aspectos contemplados en la RT 37 en relación con las auditorías.
- ▶ Cambios incorporados al Código Penal (leyes 26.683 y 26.734)
- ▶ Plazo de conservación de papeles de trabajo por 10 años (RT 37)
- ▶ Consideración de criterios establecidos en el Informe N° 4 *“Preguntas y respuestas: Resolución 420/11....”*
- ▶ Adecuación del Informe sobre el control interno que posee el sujeto obligado sobre PLAFT y del informe para reportar operaciones sospechosas (enfoque de Informe Especial del Capítulo VII.C de la RT 37)
- ▶ Alineamiento de la conclusión del Programa de trabajo sobre el control interno de la Cía. en materia de PLAFT al enfoque de Informe Especial

Resumen final

- ▶ La norma profesional se originó como respuesta a los requerimientos de la Ley y de las regulaciones de la UIF
- ▶ Fija un marco profesional a fin de delimitar la responsabilidad de los profesionales alcanzados
- ▶ Los procedimientos sobre LAFT deben realizarse en el marco de la auditoría de los estados contables
- ▶ La norma profesional contempla programas de trabajo basados en las pautas objetivas establecidas por las regulaciones de la UIF
- ▶ Establece diferentes enfoques de auditoría según se trate de un SO o de un SNO

Preguntas

